



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Mayo de 2015.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79, 80, 115 y 118 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo las siguientes:



Consideraciones

Primera. Es facultad exclusiva de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia tal y como lo ordena la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Segunda. La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es una comisión permanente a la que corresponde elaborar el dictamen de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, según lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Tercera. La Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Gobierno del Estado de Baja California Sur para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización la Cuenta Pública en forma mensual.

Cuarta. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a esta Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, mediante oficio



enviado y recibido en fecha 22 de abril del presente año de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Quinta. Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de integrar y emitir el presente dictamen con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

Descripción del Contenido

I.- Es del conocimiento de esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, que de conformidad a lo que ordena el artículo 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Finanzas, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, este Honorable Congreso del Estado, expidió y aprobó mediante los decretos números 2139 y 2140, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2014 en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2013, cuya publicación se realizaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 66, tomo XL del 31 de diciembre de 2013.



Del análisis de La Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Baja California Sur y los registros contables, esta Comisión de Vigilancia tuvo de su conocimiento que el ente fiscalizado cumplió con las metas proyectadas de recaudación, ya que los Ingresos totales se incrementaron en un 33% de la cifra inicialmente propuesta.

II.- INGRESOS

Análisis de la Variación Presupuestal de Ingresos

Los ingresos se presupuestaron por \$9´877,414,768.00 (Nueve mil ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y se realizó una recaudación de \$13´161,402,660.00 (Trece mil ciento sesenta y un millones cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), importes que al ser comparados presentaron una mayor captación en términos absolutos de \$3´283,987,892.00 (Tres mil doscientos ochenta y tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), representando el 33% superior a la cifra presupuestada en la Ley de Ingresos.

Análisis de la Variaciones de los Capítulos de Ingresos:

Esta Comisión de Vigilancia tuvo de su conocimiento que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, estimó en el Capítulo de **Impuestos** una recaudación por \$507´357,217.00 (Quinientos siete millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el



importe obtenido de \$594´728,925.00 (Quinientos noventa y cuatro millones setecientos veintiocho mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), reflejó una mayor captación de recursos por \$87´371,708.00 (Ochenta y siete millones trescientos setenta y un mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.), que representó el 17% superior a lo estimado.

Las partidas que determinaron principalmente el incremento de recursos en relación a lo estimado en el capítulo de impuestos son: Impuesto sobre Nóminas por \$52´119,849.00 (Cincuenta y dos millones ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.); Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje por \$15´569,823.00 (Quince millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.); Impuesto sobre Tenencia Estatal \$14´062,350.00 (Catorce millones sesenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) e Impuesto sobre la Obtención de Premios por \$5´560,530.00 (Cinco millones quinientos sesenta mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Derechos**, se estimó una recaudación de \$49´137,307.00 (Cuarenta y nueve millones ciento treinta y siete mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.) y los recursos obtenidos fueron por \$62´271,645.00 (Sesenta y dos millones doscientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cifras que al ser comparadas mostraron una mayor recaudación por \$13´134,338.00 (Trece millones ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), que representó un aumento del 27% con respecto a lo presupuestado.



Las principales partidas que determinaron la percepción mayor de recursos en el capítulo de Derechos, por sus variaciones entre ingreso estimado y recaudado son: Servicios Prestados por la Secretaría General de Gobierno por \$5´895,754.00 (Cinco millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); Servicios prestados por la Secretaría de Pesca y Acuacultura por \$5´604,072.00 (Cinco millones seiscientos cuatro mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y Servicios Prestados por la Secretaría de Educación Pública por \$1´805,960.00 (Un millón ochocientos cinco mil novecientos sesenta 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Productos**, se estimó una recaudación de \$4´184,295.00 (Cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe de los ingresos obtenidos de \$2´195,617.00 (Dos millones ciento noventa y cinco mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), reflejó una disminución de \$1´988,678.00 (Un millón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que representó el 48% inferior a lo estimado.

Esta variación se debió principalmente a la disminución de recursos captados en la partida Venta de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado por \$1´834,622.00 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Aprovechamientos**, se estimaron recursos por un importe de \$52´418,793.00 (Cincuenta y dos millones



cuatrocientos dieciocho mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), y se obtuvieron recursos por \$87´597,327.00 (Ochenta y siete millones quinientos noventa y siete mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), importes que al ser confrontados mostraron una captación superior de recursos por \$35´178,534.00 (Treinta y cinco millones ciento setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que representó un incremento del 67% respecto a lo estimado en la Ley de ingresos.

La variación que presenta este capítulo se debió principalmente al aumento en la captación de recursos en el rubro Aportaciones de Terceros para Obras y Servicios Públicos por \$42´742,028.00 (Cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y dos mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), compensados principalmente con la disminución de recursos captados en la partida Otros Aprovechamientos por \$7´133,933.00 (Siete millones ciento treinta y tres mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Los ingresos por **Participaciones Federales**, se estimaron por \$3´243,476,760.00 (Tres mil doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe obtenido de \$3´441,256,444.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), arrojó un incremento en la recaudación de recursos por \$197´779,684.00 (Ciento noventa y siete millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que representó un 6% mayor a lo



proyectado para este capítulo.

Es importante señalar que la variación en el capítulo de participaciones federales se presenta en la medida en que se comporten los indicadores para la determinación de los montos, como son la recaudación federal participable, el comportamiento de coeficientes de participaciones en impuestos asignables y otros factores que inciden en la situación poblacional de nuestro Estado. En este año se debió principalmente al incremento en relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos para el Fondo General de Participaciones por \$136´256,429.00 (Ciento treinta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.); para el Fondo de Compensación de REPECOS e INTERMEDIOS por \$19´415,452.00 (Diecinueve millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); para el Fondo de Fiscalización para las Entidades Federativas por \$18´640,593.00 (Dieciocho millones seiscientos cuarenta mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y para el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos por \$9´986,872.00 (Nueve millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En **Aportaciones Federales** se presupuestaron recursos por \$4´428,742,964.00 (Cuatro mil cuatrocientos veintiocho millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y los ingresos reales fueron por \$4´648,057,519.00 (Cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho millones cincuenta y siete mil quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), arrojando un aumento en la recaudación de



\$219'314,555.00 (Doscientos diecinueve millones trescientos catorce mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que representó el 5% superior a lo estimado.

La variación que presenta este capítulo se debió principalmente al aumento de recursos obtenidos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por \$142'417,024.00 (Ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.); para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por \$30'565,129.00 (Treinta millones quinientos sesenta y cinco mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N.); para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por \$29'036,287.00 (Veintinueve millones treinta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) y para el Fondo de Aportaciones Múltiples por \$21'397,128.00 (Veintiún millones trescientos noventa y siete mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Los ingresos por **Convenios Federales** se presupuestaron por \$1'183,624,859.00 (Un mil ciento ochenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe obtenido de \$1'396,511,236.00 (Un mil trescientos noventa y seis millones quinientos once mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); reflejó un aumento en la recaudación por \$212'886,377.00 (Doscientos doce millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), que representó el 18% mayor a lo estimado en la Ley de Ingresos.



Este rubro integra los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal y los Convenios Reasignados, reflejándose principalmente incrementos en los ingresos obtenidos para la Universidad Autónoma de Baja California Sur por \$115'001,263.00 (Ciento quince millones un mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y para la Secretaría de Salud Convenio Ramo 12 por \$107'865,345.00 (Ciento siete millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

En **Transferencias y Subsidios** no se estimó recibir recursos de la federación, sin embargo se radicaron por \$1'658,874,601.00 (Un mil seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.).

Los principales rubros que recibieron recursos sin haberse estimado en la Ley de Ingresos fueron: Programas de Desarrollo Regional por \$956'307,187.00 (Novecientos cincuenta y seis millones trescientos siete mil ciento ochenta siete pesos 00/100 M.N.); Secretaría de Comunicaciones y Transportes por \$274'000,000.00 (Doscientos setenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y la Secretaría de Educación Pública por \$149'933,206.00 (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.).

Finalmente, en **Otros Ingresos** se estimaron recursos por \$408'472,573.00 (Cuatrocientos ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y los ingresos reales fueron de \$1'269,909,346.00 (Un mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), importes que al ser



comparados arrojaron una diferencia de \$861´436,773.00 (Ochocientos sesenta y un millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que representó el 211% superior a lo estimado en la Ley de Ingresos.

Dicha variación se debió principalmente al incremento de recursos en el rubro de otros ingresos y beneficios varios por \$639´487,276.00 (Seiscientos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y empréstitos por \$220´000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

III.- EGRESOS

Esta Comisión de Vigilancia, sabe y tuvo de su conocimiento que este Honorable Congreso del Estado dio cumplimiento a lo establecido en los Artículos 79 fracción XIX de la Constitución Política de nuestro Estado de Baja California Sur, y 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, al aprobar el presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, esto por un importe de \$ 9,877,414,768.00 (Nueve mil ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con fecha 11 de diciembre del 2013, según decreto número 2140, cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 66, tomo XL del 31 de diciembre del 2013.



Los Egresos presupuestados y reales son los siguientes:

Del Análisis del capítulo de Egresos que el Órgano de Fiscalización Superior revisó y de lo cual esta Comisión de Vigilancia tuvo debido conocimiento, se expresa que los gastos totales se estimaron por \$9´877,414,768.00 (Nueve mil ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), comparado con lo ejercido por \$12´906,541,497.00 (Doce mil novecientos seis millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), resultó una diferencia de \$3´029,126,729.00 (Tres mil veintinueve millones ciento veintiséis mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), que representó el 31% superior al importe estimado en el Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos

El Capítulo de **Servicios Personales** se presupuestó por \$1´029,747,099.00 (Un mil veintinueve millones setecientos cuarenta y siete mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), y se ejercieron recursos por \$1´031,868,487.00 (Un mil treinta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), determinándose un sobreejercicio de \$2´121,388.00 (Dos millones ciento veintiún mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos no representó una variación significativa.

La variación que presenta este capítulo se debió a la compensación de las cifras de las partidas que lo integran,



siendo las más relevantes el sobreejercicio en el rubro Otras Prestaciones de Seguridad Social por \$159´438,256.00 (Ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) y el subejercicio en las partidas Complemento de Percepciones por \$80´202,577.00 (Ochenta millones doscientos dos mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales por \$73´920,170.00 (Sesenta y tres millones novecientos veinte mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.); Gratificación de Fin de Año por \$2´224,800.00 (Dos millones doscientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y Compensación de Servicios por \$913,004.00 (Novecientos trece mil cuatro pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Materiales y Suministros** se estimaron recursos por \$88´120,540.00 (Ochenta y ocho millones ciento veinte mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y se ejercieron por \$143´559,074.00 (Ciento cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y nueve mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), importes que al ser confrontados, arrojaron un sobreejercicio del gasto por \$55´438,534.00 (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que representó el 63% superior a lo inicialmente estimado.

Las principales partidas que dieron origen al sobreejercicio que presenta este capítulo son: Alimentación de Personas, con un incremento de \$31´543,566.00 (Treinta y un millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.); Combustible por \$6´791,470.00 (Seis millones setecientos noventa



y un mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.); Dispositivos Internos y Externos de Equipo de Cómputo \$2´711,921.00 (Dos millones setecientos once mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N.); Ropa, Vestuario y Equipo por \$2´115,641.00 (Dos millones ciento quince mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.); Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de Información por \$1´624,053.00 (Un millón seiscientos veinticuatro mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.); Material de Limpieza por \$1´230,558.00 (Un millón doscientos treinta mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.); Material Eléctrico por \$1´473,452.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y Artículos Metálicos para la Construcción por \$1´639,575.00 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El Capítulo de **Servicios Generales** se presupuestó por la cantidad de \$139´922,053.00 (Ciento treinta y nueve millones novecientos veintidós mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), ejerciéndose recursos por \$312´596,534.00 (Trescientos doce millones quinientos noventa y seis mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y al compararse las cifras arrojó un sobreejercicio del gasto por \$172´674,481.00 (Ciento setenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), que representó el 123% superior al presupuesto autorizado.

La variación que presenta el capítulo de Servicios Generales se debió principalmente al incremento del gasto en las siguientes partidas: Gastos de Difusión por \$38´670,965.00 (Treinta y ocho



millones seiscientos setenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); Gastos de Recepción, Conmemorativos y de Orden Social por \$34´514,009.00 (Treinta y cuatro millones quinientos catorce mil nueve pesos 00/100 M.N.); Festividades y Eventos por \$24´368,788.00 (Veinticuatro millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.); Servicio de Energía Eléctrica por \$16´781,199.00 (Dieciséis millones setecientos ochenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.); Comisiones, Descuentos y Otros Servicios Bancarios \$10´056,897.00 (Diez millones cincuenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.); Asesorías \$7´673,843.00 (Siete millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.); Mantenimiento de Inmuebles por \$6´013,307.00 (Seis millones trece mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.); Penas, Multas y Actualizaciones por \$5´513,369.00 (Cinco millones quinientos trece mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.); Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamientos por \$4´552,449.00 (Cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.); Adaptaciones para Eventos Sociales y Culturales por \$3´899,407.00 (Tres millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.), Servicios de Producción y Diseño Publicitario \$3´550,977.00 (Tres millones quinientos cincuenta mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); Sentencias y Resoluciones Judiciales por \$3´322,402.00 (Tres millones trescientos veintidós mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.); Monitoreo de Información y Encuestas por \$3´224,800.00 (Tres millones doscientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); Mantenimiento y Conservación de Vehículos



Terrestres por \$2´540,989.00 (Dos millones quinientos cuarenta mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) e Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Telecomunicaciones por \$2´351,619.00 (Dos millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Transferencias y Subsidios**, se estimaron recursos por \$1´422,317,334.00 (Un mil cuatrocientos veintidós millones trescientos diecisiete mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con la ejercida de \$2´569,945,872.00 (Dos mil quinientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) reflejaron un sobreejercicio del gasto de \$1´147,628,538.00 (Un mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos veintiocho mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) que representó el 81% superior a lo presupuestado.

El sobreejercicio que presenta este capítulo se debió a la compensación de las cifras de las partidas que lo integran, siendo lo más relevante los siguientes rubros:

En el sector educativo se presentó un incremento de recursos, específicamente en la partida Subsidios Estatales a Escuelas por \$1´146,938,165.00 (Un mil ciento cuarenta y seis millones novecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), debido a las asignaciones destinadas a cubrir aportación estatal a instituciones de educación básica con el fin de fortalecer el gasto operativo.



En el sector salud, donde el incremento en la partida Aportación al sector salud fue por \$71´770,219.00 (Setenta y un millones setecientos setenta mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), con el objetivo de fortalecer los servicios de salud que prestan los Centros de Salud en el Estado.

En el Capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles**, se estimaron recursos por la cantidad de \$54´852,499.00 (Cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y se ejercieron por \$45´029,171.00 (Cuarenta y cinco millones veintinueve mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.), resultando un subejercicio de \$9´823,328.00 (Nueve millones ochocientos veintitrés mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), lo que representó el 18% inferior a lo inicialmente proyectado.

El subejercicio que presenta el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles se debió a la compensación de las cifras de las partidas que lo integran, siendo lo más relevante la disminución del gasto en Vehículos y Equipo Terrestre por \$35´556,682.00 (Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y el incremento en Software por \$8,556,352.00 (Ocho millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); Herramientas y Refacciones Mayores por \$5´315,506.00 (Cinco millones trescientos quince mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.); Equipo Educacional y Recreativo por \$2´912,128.00 (Dos millones novecientos doce mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.); Equipo de Cómputo y Aparatos de uso Informático por \$2´031,390.00 (Dos millones treinta y un mil trescientos noventa



pesos 00/100 M.N.); Equipo de Administración por \$1´871,240.00 (Un millón ochocientos setenta y un mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y Maquinaria y Equipo de Telecomunicaciones, Eléctrica y Electrónica por \$1´758,037.00 (Un millón setecientos cincuenta y ocho mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Inversión Pública (Obra)** se estimaron recursos por \$224´455,364.00 (Doscientos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con lo ejercido por \$743´376,515.00 (Setecientos cuarenta y tres millones trescientos setenta y seis mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.), resultó un sobreejercicio de \$518´921,151.00 (Quinientos dieciocho millones novecientos veintiún mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.); que representó una inversión del 231% superior a lo aprobado en el presupuesto de egresos.

EJECUCION DE PRINCIPALES OBRAS POR TIPO DE RECURSO

Con recursos de **Ingresos Extraordinarios del Ramo 23** se realizaron obras por la cantidad de \$319´985,306.00 (Trescientos diecinueve millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.).

Con recursos del **Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN)** se realizaron obras por la cantidad de \$125´534,931.00 (Ciento veinticinco millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).



Las obras realizadas con recursos de **Ingresos Extraordinarios del Ramo 09 (SCT)** fueron por la cantidad de \$86'721,131.00 (Ochenta y seis millones setecientos veintiún mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.).

Con recursos de **Ingresos Propios y Aprovechamientos** se ejecutaron obras por \$62'797,650.00 (Sesenta y dos millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Inversión Financiera (Fideicomisos)** se estimaron recursos por \$212'011,142.00 (Doscientos doce millones once mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con la ejercida de \$209'403,050.00 (Doscientos nueve millones cuatrocientos tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) reflejaron un subejercicio del gasto por \$2'608,092.00 (Dos millones seiscientos ocho mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.) que representó el 1% menor a lo estimado.

Este capítulo se integra por fideicomisos, a los cuales se les transfieren recursos originados por los impuestos sobre nómina y hospedaje, así como los ingresos cobrados por la Zona Federal Marítima Terrestre y las aportaciones del Fondo de pesca deportiva. El subejercicio se debió principalmente a que no se transfirieron recursos al Fideicomiso Zofemat Municipio Los Cabos y al Fideicomiso Zofemat Municipio La Paz, habiéndose presupuestado \$19'128,557.00 (Diecinueve millones ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) y \$4'808,331.00 (Cuatro millones ochocientos ocho mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) respectivamente, lo cual se



compensó con el incremento en la transferencia de recurso al Fideicomiso Turismo 80% Impuesto sobre Hospedaje Municipio Los Cabos por \$16´647,581.00 (Dieciséis millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) y al Fideicomiso Turismo 80% Impuesto sobre Hospedaje Municipio de La Paz por \$10´313,249.00 (Diez millones trescientos trece mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

El Capítulo de **Participaciones y Aportaciones** se presupuestó por \$6´242,529,470.00 (Seis mil doscientos cuarenta y dos millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), y se ejercieron recursos por \$7´228,306,070.00 (Siete mil doscientos veintiocho millones trescientos seis mil setenta pesos 00/100 M.N.), al compararse las cifras arrojan un sobreejercicio del gasto por \$985´776,600.00 (Novecientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que representó el 16% superior a lo estimado.

La variación que presenta este capítulo, se debió a la compensación de las cifras de las partidas que integran los rubros de participaciones, aportaciones y convenios, siendo lo más relevante lo siguiente:

En el rubro de Participaciones, el incremento en la asignación de recursos más significativo fue en Participaciones a Municipios por \$29´976,414.00 (Veintinueve millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.); y en Gasolina a Municipios por \$22´242,407.00 (Veintidós millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.).



En el rubro de Aportaciones se presentaron aumentos de recursos en las partidas: Educación Transferida por \$159´551,634.00 (Ciento cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.); Salud Transferida por \$134´882,630.00 (Ciento treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.); Universidad Autónoma de Baja California Sur por \$115´001,263.00 (Ciento quince millones un mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y CECYTE por \$54´179,788.00 (Cincuenta y cuatro millones ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En lo que respecta a Convenios, se asignaron recursos sin haberse estimado en el presupuesto autorizado por el Congreso, a la SEP, Programas Extraordinarios por \$279´226,482.00 (Doscientos setenta y nueve millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.); al R-23 2014 Fondo de Desastres Naturales y Contingencias por \$148´564,905.00 (Ciento cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.); Seguridad Pública Fed., Ejercicios Anteriores por \$35´854,875.00 (Treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Por último, el gasto estimado en el Capítulo de **Deuda Pública** fue presupuestado por \$463´459,267.00 (Cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con el ejercido de \$622´456,724.00 (Seiscientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos



veinticuatro pesos 00/100 M.N.), reflejó un sobreejercicio de \$158´997,457.00 (Ciento cincuenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), que representó el 34% superior al presupuesto autorizado.

La variación de este capítulo se debió principalmente al incremento del gasto en la partida Saneamiento Financiero por \$140´997,053.00 (Ciento cuarenta millones novecientos noventa y siete mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Con respecto a la deuda pública directa del Gobierno del Estado al 31 de diciembre del ejercicio 2014, esta ascendía a \$1´622,591,034.43 (Un mil seiscientos veintidós millones quinientos noventa y un mil treinta y cuatro pesos 43/100 M.N.), correspondiendo a deuda contratada con banca comercial \$1´615,796,418.04 (Un mil seiscientos quince millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 04/100 M.N.) y al adeudo reconocido que se tiene con el FOVISSSTE \$6´794,616.39 (Seis millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos 39/100 M.N.).

Además, debido a los compromisos que el Gobierno del Estado contrae al servir como aval de los ayuntamientos para contratar empréstitos, presenta una deuda pública indirecta por \$5´997,523.21 (Cinco millones novecientos noventa y siete mil quinientos veintitrés pesos 21/100 M.N.).



IV.- Resultado del Ejercicio.

Esta Comisión de Vigilancia conoció que al confrontar el importe total de los ingresos recaudados de Gobierno del Estado por la cantidad de \$13´161,402,660.00 (Trece mil ciento sesenta y un millones cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) contra el total del egreso ejercido de \$12´906,541,497.00 (Doce mil novecientos seis millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), arroja un superávit de \$254´861,163.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), en el ejercicio de las finanzas públicas estatales correspondientes a la Cuenta Pública 2014.

El alcance de los trabajos desarrollados con motivo de la revisión y fiscalización superior practicada por el Órgano de Fiscalización Superior a la entidad sujeta a fiscalización que se dictamina, esta Comisión de vigilancia conoció que la revisión fiscalizadora abarcó el 70% (setenta por ciento) de las partes integrantes de la Cuenta Pública, incluyendo su documentación comprobatoria y justificativa.

La información financiera presentada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, cumplió con los principios básicos de contabilidad gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permitió la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.



Se apreció por esta Comisión de Vigilancia, que en definitiva, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur verificó que el ente fiscalizado diera cabal cumplimiento a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental que contiene los principios básicos: ente económico, bases de registro, cuantificación en términos monetarios y periodo contable, lo cual sirvió para identificar y delimitar al ente económico y sus aspectos financieros; costo histórico, existencia permanente y control presupuestario; por ende, se estableció la base para cuantificar las operaciones del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su presentación; revelación suficiente, integración de la información, importancia relativa, consistencia y cumplimiento de disposiciones legales.

V.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El primero de Enero del 2009, entro en vigor, la ley general de contabilidad gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable y facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La ley general de contabilidad gubernamental, es obligatoria para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, entidades de la



administración pública paraestatales, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la ley de contabilidad, es el consejo nacional de armonización contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la ley general de contabilidad, el CONAC emitió los siguientes **postulados básicos de contabilidad gubernamental**: sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

Con fundamento en los artículos 7 y quinto transitorio de la ley general de contabilidad, el CONAC estableció que a más tardar del 30 de Abril de 2010, los poderes ejecutivos, legislativos y judicial de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y de los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el acuerdo por el que se expidieron los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Esta Comisión de Vigilancia, tuvo de su conocimiento que fueron aplicados por el Órgano de Fiscalización Superior las



normas, procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que permitieron verificar que los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se realizaron con apego al marco legal y a la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública.

VI.- ANALISIS Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES

Derivado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, le fueron elaborados un total de 220 pliegos de Observaciones, es preciso manifestar al pleno de este Honorable Congreso del Estado, que el ente fiscalizado, durante el proceso de solventación de la información financiera, en respuesta a las observaciones de la auditoría llevada a cabo por el Órgano de Fiscalización Superior, el Órgano Fiscalizador verificó el cumplimiento de la normativa aplicable a cada una de ellas, determinando el resultado del análisis y situación que arrojaron las observaciones.

En relación a lo expuesto en el párrafo anterior, esta Comisión de Vigilancia conoció de los principales motivos por los que se elaboraron observaciones al Gobierno del Estado de Baja California Sur, y que son las siguientes:

Observaciones de Ingresos:



Algunas pólizas de ingresos están soportadas con comprobantes denominados “pagos referenciados” sin anexar los comprobantes bancarios que amparen el ingreso recaudado.

En la cuenta pública faltó el envío de algunas pólizas de registro de ingresos de diversos conceptos de recaudaciones, con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

En algunos registros de ingresos recaudados no se remite la totalidad de los comprobantes bancarios que compruebe que fueron íntegramente depositados.

Observaciones de Egresos:

En la cuenta pública faltó remitir algunas pólizas de cheque de las diferentes cuentas bancarias utilizadas por las diversas Secretarías del Gobierno del Estado, con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

En algunas erogaciones por concepto de retenciones o servicios generales no remiten evidencia documental sobre la recepción de los pagos por parte de las empresas beneficiarias.

En algunos egresos por concepto de adquisiciones, de arrendamientos y de prestación de servicios, omiten anexar los contratos, convenios o dictámenes.

Se observan erogaciones con falta de información y documentación justificativa complementaria que permita reunir los elementos de juicio necesarios para su correcta aplicación.



En algunas adquisiciones de bienes con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, no anexaron las pólizas del registro contable en partidas del activo fijo, ni copia de las boletas de resguardo.

Esta Comisión de Vigilancia hace del Conocimiento del Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, que las inconsistencias antes mencionadas se han solventado totalmente con el envío de la documentación faltante; comprobatoria, justificativa o complementaria (pólizas, facturas, recibos, contratos, etc.) o con información aclaratoria; que fue analizada y verificada para determinar la situación de las observaciones correspondientes.

Como resultado del control y seguimiento que el Órgano de Fiscalización Superior realizó de forma permanente a las observaciones fincadas al Gobierno del Estado de Baja California Sur, en razón de los pliegos fincados que fueron 220, se recibió respuesta satisfactoria al total de cada una de las observaciones fincadas, presentando como justificación la documentación o información que se les requirió en cada una de ellas.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean



Planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base para sustentar el presente dictamen que se refiere a las operaciones revisadas.

En base a lo expuesto y fundado anteriormente, esta comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, considera que, en términos generales y respecto de la auditoría y de los resultados de la misma, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los Principios y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, solventando en su totalidad las observaciones que fueran fincadas por el ente fiscalizador.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 53, 54 fracción XIII, 55 fracción XIII, 57, 79, 80, 113, 114, 115 y 118 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN RAZON DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Primero.- En términos del artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 64 fracciones XXX y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, esta Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera de Gobierno del Estado de Baja California Sur, ejercicio fiscal 2014, que de acuerdo a la muestra auditada del 70%, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al ejercicio de los recursos, las cuales fueron observadas por el Órgano de Fiscalización mediante el fincamiento de 220 observaciones, las cuales han sido solventadas en su totalidad.

SEGUNDO.- Con base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, los estados financieros de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, estableciéndose que en razón de los pliegos fincados que fueron 220, se recibió respuesta satisfactoria al total de cada una de las observaciones fincadas, presentando como



PODER LEGISLATIVO

“2015, XL Aniversario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
De Baja California Sur”

justificación la documentación o información que se le requirió en cada una de ellas. Por lo anteriormente expuesto al pleno de este Honorable Congreso, se aprueba la cuenta pública de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado,
en La Paz, Baja California Sur, a 12 días del mes de mayo de
2015.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR**

**DIP. LIC. MARGARITA AMALIA SALCIDO COTA
PRESIDENTA**

**DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO
SECRETARIA**

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO
SECRETARIO**